



Ana Cristina Lahoz Sánchez (1 de 1)
Presidenta
Fecha Firma: 26/10/2017
HASH: 234e9e54b71edf71c048d563da46d863

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE COMARCA "COMUNIDAD DE TERUEL" Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL GAIRE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA X EDICIÓN DEL FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS GAIRE

En Teruel, a 26 de octubre de 2017

R E U N I D O S

D^a. ANA CRISTINA LAHOZ SÁNCHEZ, en su condición de Presidenta de la Comarca "Comunidad de Teruel", en nombre y representación de la misma, con CIF nº P-4400027-A,

Y **D. JULIÁN SANCHO PÉREZ**, en su calidad de Presidente de la Asociación Cultural Gaire, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. nº G-44.262.921 y sede en C/ Sol, 1 de Pancrudo, en nombre y representación de la asociación.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que aprueban las siguientes

ANTECEDENTES

Vistas las competencias transferidas a la Comarca Comunidad de Teruel establecidas en el DECRETO 4 /2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas que establece en materia de Cultura, entre otras, el fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística y las acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal.

Vista la notable repercusión de la celebración de del Festival del Artes Escénicas Gaire, al incorporar en su programa una amplia oferta cultural que abarca desde actuaciones de circo, teatro, música, danza o clown, permitiéndole alcanzar en 2017 su X edición. La celebración del festival supone una importante repercusión turística y económica para la Comarca Comunidad de Teruel.

Visto que el objeto de este Convenio se encuentra dentro de la Línea Estratégica correspondiente a Cultura del Plan Estratégico de





Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel para el periodo 2016-2020, aprobado por el Consejo Comarcal en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de abril de dos mil dieciséis.

Visto el presupuesto vigente de la Comarca Comunidad de Teruel aprobado por el Consejo Comarcal en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2017 en el que figura la partida presupuestaria nº **03-3340-48003**, con destino a la colaboración económica en la organización de las actividades enmarcadas en la celebración del festival de artes escénicas Gaire, como subvención nominativa para colaborar económicamente en la financiación del festival en su edición de 2017.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre la Comarca "Comunidad de Teruel" y la Asociación Cultural Gaire para la realización de la X Edición del Festival de artes escénicas Gaire a celebrar en la localidad de Pancrudo los días 16 y 17 de septiembre de 2017.

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENICIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El Presupuesto global del Convenio para el año 2017 asciende a la cantidad de **SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500 €)** de las cuales la Comarca "Comunidad de Teruel" se compromete a aportar, como máximo, con cargo a la partida **03-3340-48003** del vigente presupuesto, la cantidad de **SEIS MIL EUROS (6.000,00 €)** y **LA ASOCIACIÓN CULTURAL GAIRE**, queda obligado a la aportación de la cantidad restante, ascendiendo a una cantidad máxima de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)**.

Se reducirá proporcionalmente el importe de la subvención en el caso de que la cantidad total justificada no alcance el citado importe.





TERCERA.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda. No obstante lo anterior, si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 80 por 100 del coste efectivo del servicio subvencionado. Si la suma de las ayudas públicas superase dicho porcentaje, la aportación de la Comarca Comunidad de Teruel se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

CUARTA.- REQUISITOS PREVIOS AL PAGO

Con carácter previo al pago de la aportación comarcal, la entidad beneficiaria deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No concurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Comarca Comunidad de Teruel.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca Comunidad de Teruel, con independencia de que el requerimiento a que se refiere el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se hubiera realizado o no. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar con anterioridad a la firma del convenio mediante la presentación de la declaración responsable según Anexo I y el certificado del secretario





de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.

QUINTA.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN POR PARTE DEL BENEFICIARIO

De conformidad con lo establecido en el Art. 29 de la Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la preceptiva aceptación por el beneficiario de la subvención se entenderá implícita con la firma del presente convenio.

SEXTA: PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención de la Comarca "Comunidad de Teruel" se hará en dos fases:

1ª Liquidación: Pago anticipado del 50%, que se librá una vez firmado el presente convenio, previos los trámites y fiscalización oportunos.

2ª Liquidación, tras la justificación total del presente convenio, hasta completar la cantidad total a aportar por la Comarca Comunidad de Teruel.

SÉPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.1º.- Comunicar a la Comarca "Comunidad de Teruel" cualquier alteración que afecte sustancialmente la ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio.

1.2º.- Facilitar toda la información que le sea requerida y someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por la Comarca "Comunidad de Teruel" y a las de control de la actividad económico-financiera que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A tales efectos deberán admitir





la presencia de la o las personas designadas por la Comarca "Comunidad de Teruel" para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información y datos, contables o de otro tipo, le sean solicitados a tal efecto.

1.3º.- Hacer constar en todos los actos de divulgación del Servicio y Programas objeto del Convenio, que se realizan con la colaboración de la Comarca "Comunidad de Teruel". Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha estado subvencionada por la Comarca Comunidad de Teruel, a excepción de actividades en las cuales no se elabore documentación o programa impreso, como pueden ser, becas, premios y otros, mediante la exhibición de los carteles, logotipos y otros símbolos que se determinen mediante resolución de la Presidencia de la Comarca.

Así mismo, los beneficiarios de la subvención estarán obligados a remitir a la Comarca Comunidad de Teruel con carácter previo a la celebración del acto de **un número suficiente de programas y/o carteles informativos de los actos a celebrar que permita una correcta difusión del evento** entre la población de la Comarca Comunidad de Teruel residente en municipios distintos a la ciudad de Teruel y en la página web institucional.

1.4º.- Cumplimentar los modelos de documentación y estadísticas básicas que se establezcan para registrar y evaluar el funcionamiento del Servicio, así como realizar la Memoria Técnica de Evaluación.

2.- Compromisos de la Comarca "Comunidad de Teruel".

La Comarca "Comunidad de Teruel" asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

2.1º.- Prestar, dentro de sus posibilidades, la asistencia técnica que precise la entidad organizadora del festival en el desarrollo de las actividades y funciones propias de la actividad.

2.2º.- La colaboración económica prevista en la cláusula SEGUNDA del presente convenio.





OCTAVA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo de presentación de la justificación de esta subvención finalizará el **31 de octubre de 2017**.

Los beneficiarios que no justifiquen la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderán automáticamente el derecho a recibirla.

NOVENA.- FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Finalizado el proyecto, las entidades subvencionadas deberán presentar ante justificación fehaciente de los gastos realizados de la subvención concedida a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente:
<http://comarcateruel.sedelectronica.es/login.23>

La secuencia para su obtención es la siguiente:
www.comarcateruel.es / sede electrónica/ Catálogo de trámites (parte superior de la página)/ Justificación subvenciones 2017.

Para poder optar al pago de la subvención establecida, se deberá presentar, con carácter posterior a la realización de la actividad subvencionada el Anexo II del presente convenio junto a los siguientes documentos:

- Copia de todo material gráfico o publicitario elaborado para la ocasión donde debe constar la participación de la Comarca Comunidad de Teruel.
- Certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Comarca Comunidad de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.
- Copia de las facturas y sus justificantes de pago o costes de personal en su caso y sus justificantes de pago:





En cuanto a las facturas: se aportará copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención:% de imputación:Importe imputación:.... Fdo. El presidente/secretario de la entidad". Únicamente se admitirán facturas con fecha de emisión dentro del ejercicio 2017.

La factura de gasto que deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F, y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados en el ejercicio de la convocatoria.

En cuanto a los costes de personal: Deberá aportarse la copia previamente estampillada por el presidente/secretario de la entidad de las nóminas correspondientes. En la diligencia deberá figurar el siguiente texto e información: Diligencia para hacer constar que este documento ha sido subvencionado por la Comarca Comunidad de Teruel dentro de la línea de subvención:% de imputación:Importe imputación:.... Nombre del trabajador subvencionadoFdo. El presidente/secretario de la entidad".

Igualmente deberán aportarse los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: fotocopia del justificante de la transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.





El anexo II, modelo normalizado de justificación, deberán estar debidamente firmados electrónicamente por el representante legal de la Entidad y adjuntarse (junto con la documentación señalada en esta cláusula) en el proceso de solicitud en el paso: adjuntar documentos.

DÉCIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos que de manera indubitativa responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido, en concreto, serán subvencionables los proyectos realizados dentro de la programación del festival que se organicen con los siguientes objetivos:

- El fomento y apoyo de actividades relacionadas con la actividad artística, así como la difusión y conservación de las obras de los artistas.
- Organizar, programar y ejecutar aquellas actividades culturales de ámbito comarcal encaminadas a la promoción de la música, el teatro, las artes plásticas y, en general, en toda actividad que suponga el fomento de las artes y la cultura.
- Acciones de promoción, difusión y fomento del Patrimonio Cultural de interés comarcal.

Los gastos a financiar por el presente convenio serán los necesarios para el buen desarrollo del proyecto objeto de la subvención, quedando expresamente excluidos:

- a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, teléfono, suministros....)
- b. Gastos de actuaciones protocolarias (comidas, cenas, aperitivos, regalos a los miembros de la entidad)
- c. Orquestas, disco-móvil ...de carácter lúdico.
- d. La compra de inmovilizado o equipamiento.
- e. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la organización de una actividad de fomento de la actividad cultural/artística.





DECIMOPRIMERA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017 incluyendo todas las actuaciones producidas durante dicho ejercicio.

DECIMOSEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La concesión directa de esta subvención prevista nominativamente en el presupuesto se regirá por el clausulado del presente convenio, por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca Comunidad de Teruel y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Comarca Comunidad e Teruel, así como por el resto de la normativa aplicable en materia de subvenciones de concesión directa, y supletoriamente por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y restantes normas de derecho administrativo.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente Convenio, en el lugar y la fecha arriba indicados.

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por D.^a Ana Cristina Lahoz Sánchez, Presidenta de la Comarca de la Comunidad de Teruel

Documento firmado electrónicamente (Real Decreto 1671/2009) por D. Julián Sancho Pérez, Presidente de la Asociación Cultural Gaire

**EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN CULTURAL
GAIRE**

Firmado por 18422851N
Fdo. Julián Sancho Pérez
(G44262921) el día
26/10/2017 con un
certificado emitido por
AC Representación





ANEXO I

D/D^a. _____, Presidente de la _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de esta entidad:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de la subvención objeto de este Convenio.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca Comunidad de Teruel. La presente solicitud conlleva la autorización a la Comarca Comunidad de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

Y ME COMPROMETO

- A proporcionar a la Comarca Comunidad de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de la actividad subvencionada.
- A comunicar a la Comarca Comunidad de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre la actividad subvencionada.

COMUNICO: que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Comarca es la siguiente:

Correo electrónico (*campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica*):

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- El certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad

En....., a..... de.....de 2017

(Firma electrónica)

SRA. PRESIDENTA DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL





ANEXO II
DECLARACION JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
CONVENIO FESTIVAL GAIRE 2017

1.- ENTIDAD SUBVENCIONADA

Nombre de la Entidad:
CIF:

2.- ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Denominación de la actividad subvencionada:

Descripción de la actividad realizada:

Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos:

Nº de horas: _____ Nº de participantes : _____

Fecha inicio actividad: Fecha finalización:

Lugar de desarrollo de la actividad (Municipio/s e instalaciones)

Observaciones complementarias:



